CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: OTORGADO POR GREGORIO ANDRES PEÑA PEÑA Y ELVIA MARTINA LESCANO LIZANO: A FAVOR DE SANDRA MARCELIA CUITO TAMAYO:

CUANTIA: 107,00

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día MARTES PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, ante mí Doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de este cantón: COMPARECEN: Por una parte, en calidad de "CEDENTES", los cónyuges señores GREGORIO ANDRES PEÑA PEÑA Y ELVIA MARTINA LESCANO LIZANO; y, por otra en calidad de "CESIONARIA", la señora SANDRA MARCELIA CUITO TAMAYO, casada; por sus propios derechos; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; legalmente capaces y conocidos por mí de que doy fe; y encontrándose presentes dicen que elevan a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presentan, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de la que conste una de cesión de participaciones sociales, que consta de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte, los cónyuges señores GREGORIO ANDRES PEÑA PEÑA Y ELVIA MARTINA LESCANO LIZANO, en calidad de CEDENTES; y, por otra y en calidad de CESIONARIA, la señora SANDRA MARCELIA CUITO TAMAYO.- Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, civilmente capaces.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato, el trece de Octubre de mil novecientos setenta y dos se constituyó la Sociedad en nombre colectivo denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑÍA, con un capital social de cuarenta mil sucres; b).-Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato, el veintitrés de Julio de mil

novecientos setenta y nueve, se elevo el capital a la suma de ciento cincuenta mil sucres; c).-Mediante escritura Pública celebrada en la Notaria Segunda de Ambato, el veintitrés de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, el primero de Julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número doscientos veinte, La Sociedad en nombre Colectivo EMPRESA DE TRASPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑÍA, se transformó en una Compañía Limitada, con un capital de ciento ochenta mil sucres y bajo la denominación de "TRANSPORTES CONDOR PROAÑO COMPAÑÍA LIMITADA"; d).- Durante la Vida de la Compañía se han realizado varias cesiones de participaciones sociales entre sus miembros: e).- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de Diciembre del mismo año y bajo el número cuatrocientos uno, La Compañía aumento su capital social a setecientos cincuenta mil sucres; f).- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintinueve de Agosto del mismo año, bajo el número trescientos veinte y siete en el Registro Mercantil, la Compañía Aumento su capital social a la suma de dos millones de sucres; g).- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato, el diecisiete de Noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de Diciembre del dos mil, bajo el número quinientos treinta y uno, realizo el cambio del valor nominal de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento su capital social de ochenta dólares de los estados Unidos de América a un mil dólares de los estados Unidos de América; h).- La Junta General de Socios de la COMPAÑÍA TRANSPORTES CONDOR PROAÑO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día lunes treinta y uno de Enero del dos mil cinco, por unanimidad consintió y autorizo al señor GREGORIO ANDRES PEÑA PEÑA, la cesión de participaciones sociales en el número de ciento siete participaciones a favor de la señora SANDRA MARCELIA

CUITO TAMAYO conforme se desprende de las certificaciones que se agrega como documentos habilitantes a la presente minuta.- T E R C E R A.-CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores GREGORIO ANDRES PEÑA PEÑA Y ELVIA MARTINA LESCANO LIZANO, por sus propios derechos y previo su mutuo consentimiento, que obligándose al saneamiento de Ley ceden y transfieren a perpetuidad el total de las ciento siete participaciones sociales que posee en la Compañía TRANSPORTES CONDOR PROAÑO COMPAÑÍA LIMITADA. de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cedidas alcanzan a la suma de CIENTO SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cantidad de dinero que aseguran los cónyuges cedentes tenerla recibida al contado, en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos de la cesionaria, por lo que los cedentes, transfieren a favor de la cesionaria, el pleno dominio, posesión regular de las mencionadas participaciones sociales, todo con sujeción a la ley de Compañías Vigente, por lo que gozará de todos los beneficios de que gozan los demás socios miembros de la Compañía de TRANSPORTES CONDOR PROAÑO COMPAÑÍA LIMITADA. Quedando el cuadro de Capital de la Compañía de TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO", actualmente de la siguiente manera.-

NOMINA	PRATICIPACIONES	VALOR PAGADO	TOTAL
ALTASIG LUMIPANTA LUIS ALFONSO	107	107	107
ESCOBAR CARDENAS ALVARO SANTIAGO	107	107	107
GORDON LOPEZ DANILO RODRIGO	214	214	214
MILLAN ARCOS ANGEL EDUARDO	144	144	144
ORTIZ MARTINEZ GUILLERMO RENE	143	143	143
CUITO TAMAYO SANDRA MARCELIA	107	107	107
SOLIS CHILUIZA CARLOS PATRICIO	71	71	71
VELASTEGUI PEÑALOZA MARIO ENRIQUE	107	107	107
TOTAL USD	1.000	1.000	1.000

FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

Son: Mil participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una .- Dando un total de Mil dólares de los estados Unidos de América de Capital .- Los cedentes facultan expresamente a la cesionaria hacer inscribir la primera copia de la presente escritura pública en el Registro Mercantil de esta ciudad de Ambato. para que surta los efectos legales consiguientes.- CUARTA.- ACEPTACION.- Presente la cesionaria manifiesta que acepta el contenido íntegro de esta escritura, por encontrarlo en todo conforme y estar de acuerdo a lo pactado con los cedentes, los mismos que se dan por legalmente notificados, y convenir a los intereses de la cesionaria.- QUINTA.- GASTOS.- Los que cause la celebración e inscripción de esta escritura son de cuenta de la cesionaria.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía es la contractual.- Se agrega la documentación respectiva.- f) DOCTOR EDUARDO MAYORGA MORA.-ABOGADO.- MATRICULA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUNGURAHUA.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifica el otorgante.- Yo , el Notario, para extender el presente instrumento cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leida que les fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes; aquellos comparecientes la aprueban, se ratifican y suscriben conmigo el Notario.- Habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual Doy Fe. -f).-Gregorio Peña.-f).-Elvia Lecano.-f).-Sandra Cuito T.-El Notario.-f).-Dr. Fausto Palacios Gavilanes.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle: Olmedo y López de la Huerta Nº 6-59
Apartado Postal Nº 154
Teléfono: 2 827047
AMBATO - ECUADOR

T I F I C O : Que al margen de la Inscripción N° 220 del Registro Mercantil de Julio 01 de 1.986.-Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, indicada en la presente Escritura.- Ambato Febrero 16 del 2.005.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil del Cantón AMBATO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de constitución de la COMPAÑIA TRANSPORTES CONDOR PROAÑO CIA. LTDA., de fecha trece de Octubre de mil novecientos setenta y dos, tomé nota de la cesión de participaciones sociales en la indicada Compañia, realizada por los cónyuges señor GREGORIO ANDRES PEÑA PEÑA Y ELVIA MARTINA LESCANO LIZANO, en el número de ciento siete participaciones sociales, a favor de la señora SANDRA MARCELIA CUITO TAMAYO, en la forma indicada en la presente escritura pública.- Ambato, 16 de Febrero del 2005.-

Dr. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR
EL NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA CANTON AMBATO

NOTARIA SEGUNDA CANTON AMBATO

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO CIA. LTDA. Del treinta y uno de Enero del 2005.

DADA: En la ciudad de Ambato a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil cinco siendo las 17:30 horas, hallándose reunidos en la oficina de Transportes Cóndor Cía. Ltda. ubicada en la Av. 12 de Noviembre No. 08-31 y Maldonado, comparecen los señores: Néstor Carrasco Representante del Socio Mario Enrique Velasteguí y mediante el poder que lo acredita, legalmente registrado, propietario de ciento siete participaciones; Danilo Rodrigo Gordón López, propietario de doscientas catorce Participaciones; Angel Eduardo Millán Arcos, propietario de ciento cuarenta y cuatro participaciones ; Carlos Patricio Solís Chiluisa, propietario de setenta y un participaciones; Alvaro Santiago Escobar Cárdenas, propietario de siento siete participaciones; Guillermo René Ortiz Martínez, propietario de ciento cuarenta y tres participaciones; Gregorio Andrés Peña Peña propietario de ciento siete participaciones y Luis Alfonso Altasig Lumipanta, propietario de ciento siete participaciones; quienes representan el 100% de acuerdo al capital social de 1000 participaciones con el valor de un dólar cada una; y de acuerdo con la convocatoria de Enero 21, 2005 se constituyen en sesión de Junta General Extraordinaria, a razón de tratar el único punto:
Conocimiento y resolución sobre la sesión de partes sociales.

Preside la junta el señor Presidente, Eduardo Millán y como Secretario el señor Guillermo Ortiz y como pro-secretaria la Srta. Inés Robalino.

DESARROLLO

El señor Presidente solicita a pro-secretaría de lectura la convocatoria y es puesto a consideración de la junta, la misma que se aprueba por unanimidad.

PUNICO PUNTO.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE PARTES SOCIALES.

El Presidente solicita al señor Gerente dar trámite al punto en vista de que es labor administrativa por parte del señor Gerente.

A lo que el señor Gerente manifiesta e informa que ha recibido el oficio del señor Andrés Peña Peña indicando que ha decidido separarse de la Institución cediendo sus ciento siete participaciones a la señora Sandra Marcelia Cuito Tamayo; el mismo que es puesto a consideración de la Junta y se aprueba por unanimidad.

Acto seguido se da lectura al oficio enviado por la señora Sandra Marcelia Cuito Tamayo ; en el que solicita ser aceptada como socia de esta Compañía; el señor Gerente pone a consideración de la Asamblea, además se da lectura la documentación que lo acredita su responsabilidad y honorabilidad.

Luego de varias deliberaciones de la Junta, La Asamblea por unanimidad del capital presente resuelve:

1. Autorizar al señor Andrés Peña transferir las ciento siete participaciones de un dólar cada una que tiene en la compañía a favor de la Sra. Sandra Marcelia Cuito Tamayo, quienes deberán celebrar la respectiva escritura Pública de Cesión de partes Sociales y cuyos gastos serán de cuenta del cesionario.
2. Aceptar la separación del Señor Andrés Peña Peña como socio de la Institución.
3. Admitir a la señora Sandra Marcelia Cuito en principio como socia integrante de la Compañía de Transportes Cóndor Proaño, quien deberá abonar a la compañía la correspondiente cuota de admisión.
4. Autorizar a la señora Sandra Marcelia Cuito Tamayo realice el servicio público de pasajeros el las frecuencias Ambato-Quito y viceversa en los horarios que asigne la gerencia.
5. En caso de no darse cumplimiento a los incisos anteriores perderá todos los derechos que se asisten para llegar a ser socia definitiva quedando excluida automáticamente de la misma.

La señora Sandra Marcelia Cuito Tamayo aspirante a socia agradece por ser aceptada como miembro de esta Institución e indica que trabajará en fiel cumplimiento con sus obligaciones económicas y sociales y felicita a la colaboración de los compañeros por permitirle ser parte de esta Prestigiosa Empresa.

El señor Gerente procede a tomar la Promesa de ley a la señora Sandra Cuito Tamayo para legalidad del acto quien acepta y promete sujetarse a los Estatutos y Reglamentos que rigen a la Institución.

Una vez tratado el único punto materia de esta Junta el señor Presidente solicita quince minutos de receso hasta transcribir la presente acta para su aprobación .

El señor Eduardo Millán, Presidente reinstala la Junta con el mismo número de asistentes y pide a pro-secretaria de lectura el acta correspondiente y pone a consideración. Lo cual es aprobado por unanimidad del capital social presente y declara clausurada la sesión siendo las 18:30 horas.

Eduardo Millán Arcos
PRESIDENTE

Guillermo Ortiz Martínez
GERENTE GENERAL

NOTARIA SEGUNDA AMBATO

CERTIFICACIÓN

De acuerdo la Cesión de Participaciones que se realizó, en sesión de Junta General Extraordinaria de Enero 31 del 2005, EL CUADRO DE CAPITAL SOCIAL de Transportes " Cóndor Proaño Cía. Ltda. " se modifica al tenor siguiente:

CUADRO DE PARTICIPACIONES			
NOMINA	PARTIC.	VAL. PAG.	TOTAL
ALATSIG LUMIPANTA LUIS ALFONSO	107	$ 107,00	$ 107,00
ESCOBAR CARDENAS ALVARO SANTIAGO	107	$ 107,00	$ 107,00
GORDON LOPEZ DANILO RODRIGO	214	$ 214,00	$ 214,00
MILLAN ARCOS ANGEL EDUARDO	144	$ 144,00	$ 144,00
ORTIZ MARTINEZ GUILLERMO RENE	143	$ 143,00	$ 143,00
CUITO TAMAYO SANDRA MARCELIA	107	$ 107,00	$ 107,00
SOLIS CHILUIZA CARLOS PATRICIO	71	$ 71,00	$ 71,00
VELASTEGUI PEÑALOZA MARIO ENRIQUE	107	$ 107,00	$ 107,00
TOTAL:----------	1000	$ 1.000,00	$ 1.000,00
SON: Mil participaciones valoradas a un dólar cada una. Total .- Mil dólares de Capital.			

Ambato Febrero 1, 2005

Lo certifico,

Guillermo Ortiz Martínez
GERENTE

TRANSPORTES CONDOR PROAÑO CIA. LTDA. GERENTE AMBATO - ECUADOR

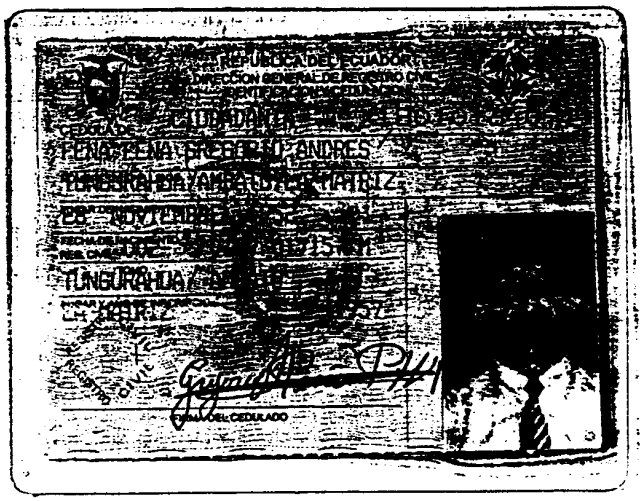

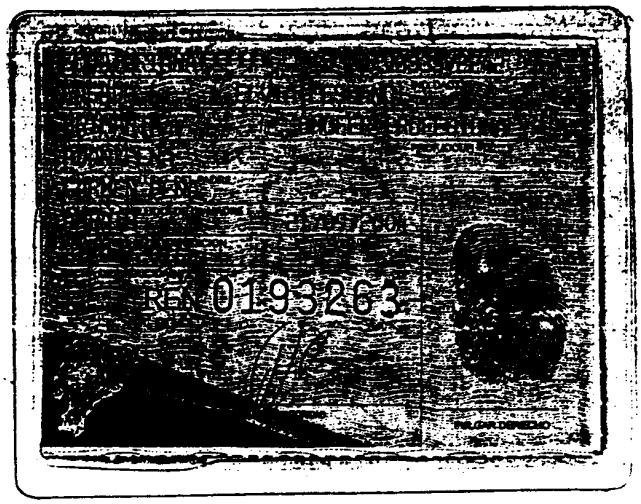

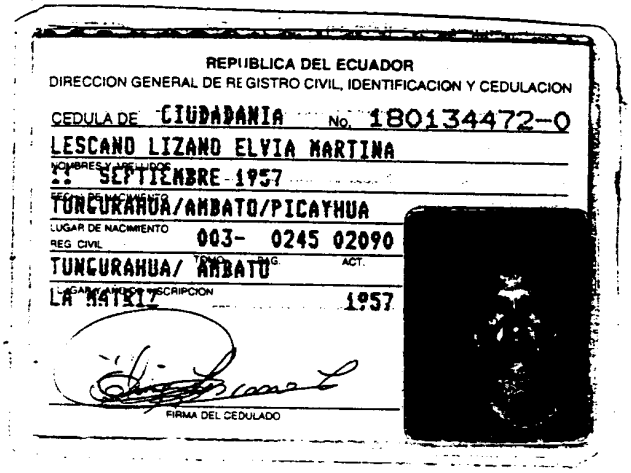

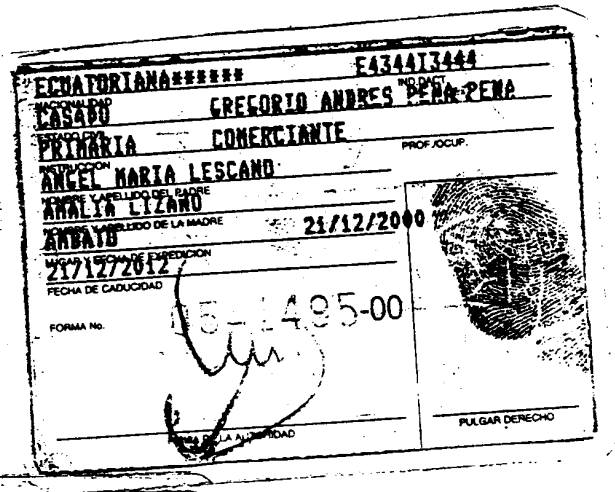

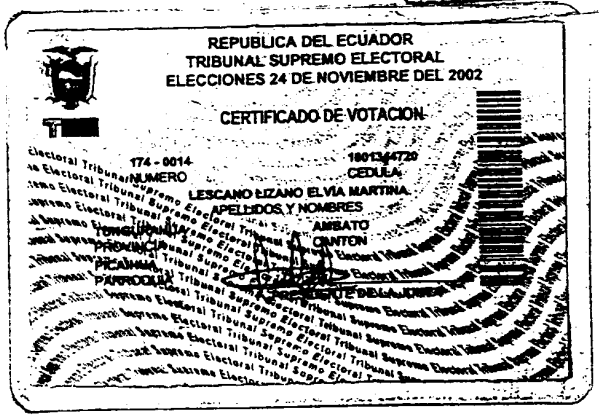

CERTIFICO: Que los documentos constantes en la xerox copia precedente, guarda conformidad con su original

Ambato 01 de 200

FAUSTO PALACIOS G'V
ABOGADO
NOTARIO SEGU
AMBATO - ECUADOR

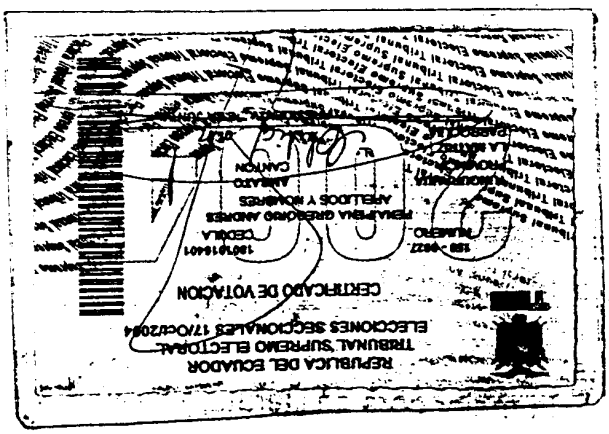

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO" CIA. LTDA

Servicio Interprovincial de Pasajeros **Ruta Ambato Quito y Viceversa**

Dirección Av. 12 de Noviembre 0831 y Maldonado **Teléfono 2828019**

Ambato Febrero 1 de 2005

CERTIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la ley de Compañías sobre la cesión de partes sociales, CERTIFICO QUE; La Junta General Extraordinaria de socios de Transportes "CONDOR PROAÑO" CIA. LTDA. celebrada el 31 de Enero de 2005, en esta ciudad de Ambato, con asistencia del 100% del capital suscrito y pagado; La institución por unanimidad consintió y autorizó, la cesión de ciento siete participaciones valoradas a un dólar cada una del Señor Gregorio Andrés Peña Peña a favor de la Sra. Sandra Marcelia Cuito Tamayo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad de acuerdo al Acta de Sesión de Asamblea.

Atentamente

Guillermo Ortiz Martínez
Gerente General

TRANSPORTES CONDOR PROAÑO CIA. LTDA. GERENTE AMBATO - ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES

ABOGADO NOTARIO

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: EL SEÑOR MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA

A FAVOR DE: L SEÑOR NESTOR CARRASCO LOPEZ

CUANTIA S/. INDETERMINADA

Ambato, a 8 **de** enero **de** l 2001.

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CALAMERA 0425 Y BOLIVAR

PODER ESPECIAL

EL SR. MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA A FAVOR DEL SR. NESTOR CARRASCO LOPEZ.

POR INDETERMINADA

&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes ocho de enero del año dos mil uno. ante mí Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este Cantón comparece el señor MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA, de estado civil casado.- Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad legalmente capaz y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es del tenor literal siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Libro de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, dígnese incorporar una más de Poder:- PRIMERA:- COMPARECIENTE:- Comparece a la celebración del presente poder especial y en calidad de poderdante el señor MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA, de estado civil casado, mayor de edad, plenamente capaz por derecho para obligarse y contratar y domiciliado en este cantón y ciudad de Ambato.- SEGUNDA:- OTORGAMIENTO:- El poderdante en la calidad en que comparece, concede poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor NESTOR CARRASCO LOPEZ, portador de la cédula de identidad número 180000530-6, para que el referido mandatario en su nombre y representación, asista a las sesiones convocadas por la COMPAÑIA CONDOR, con sede en la ciudad de Ambato, ya que es socio en dicha compañía. Por lo tanto queda facultado a asistir con voz y voto y con plenos derechos para votar a favor o en contra de cualquier moción o resolución que diera lugar en dichas sesiones, sean estas

ordinarias así como extraordinarias.- En fin, concede a su mandatario de todas y cada una de las facultades establecidas por el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, y demás atribuciones legales que para esta clase de contratos se necesita de cláusula especial, a fin de que su omisión no obste su ejecución.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que creyere necesarias, para la plena validez de este instrumento público.- f) Dr. Germán Jordán Naranjo.- Abogado. Matrícula: número cinco mil setecientos sesenta y dos.- Quito.- Hasta aquí la minuta.- Leída esta al señor compareciente; aquel se ratifica y firma, con el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1801050137

(FIRMADO) El Notario, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
OLMEDA 0425 Y BOLIVAR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR